



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 989-2019/MDPN

Pueblo Nuevo, 04 de Diciembre del 2019

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

- i) El Expediente Administrativo N° 5805-2019, de fecha 23 de Agosto del 2019.
- ii) El Informe N°2885-2019/JHSR/SGIDU-MDPN, de fecha 02 de Diciembre del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la CONSTITUCIÓN POLITICA DEL PERÚ.- Prescribe en su **Artículo 20.-** *Toda persona tiene derecho. A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal bajo responsabilidad.*

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 5805-2019 de fecha 23 de Agosto de 2019, la **Sra. DIAZ VIUDA DE MONDALGO LUZ LUISA**, identificado con **DNI N°23532891**, solicita la **SUBDIVISIÓN DE LOTES** sin cambio de uso del predio ubicado en el **AA.HH. JOSE CARLOS DE MARIATEGUI Mz.4 Lt.2 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, inscrito en los Registros públicos con Partida Registral **P21021501-SUNARP-CHINCHA** con un área de **196.50 m2**, conforme se encuentra detallado en el expediente adjunto al presente.

Que, mediante Informe N° 2885-2019/JHSR/SGIDU-MDPN de fecha 02 de Diciembre de 2019, suscrito por el encargado de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal, manifiesta a este despacho que la documentación presentada por el administrado es conforme a los requisitos exigidos por la Municipalidad, que los planos y memoria descriptiva son conforme y que habiéndose realizado el pago por derecho e inscripción de predio según corresponde, declara PROCEDENTE la SUB DIVISIÓN DE LOTES del predio ubicado en el **AA.HH. JOSE CARLOS DE MARIATEGUI Mz.4 Lt.2 del Distrito de Pueblo Nuevo- Chíncha**, con un área de **196.50 m2** y perímetro de **59.39 ml**.

Que, mediante Ley No. 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. **Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo.- 1.5.- Principio de Imparcialidad.-** *Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general. 1.11. Principio de Verdad Material.-* *En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivos a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar Todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o haya acordado eximirse de ellas.*

Que, mediante la Ley de REGULACION DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES N°29090 – Aprobado por D.S. N°006-2017-VIVIENDA. (Publicado el 28.02.2017) indica en el **Punto 8. Subdivisión de Predio Urbano.-** sub división o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice.

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2018/MDPN**, se aprueba el lote normativo mínimo de Sub División de predio urbano, en su Artículo Primero.- Aprueba el lote mínimo para las zonas identificadas del Distrito de Pueblo Nuevo que grafica en el Plano P.02 de acuerdo al siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Zonificación	ÁREA MÍNIMA DE LOTE	FRENTE MÍNIMO DE LOTE	TIPO DE VIVIENDA
RDM	70 M2	4.50 M.	Unifamiliar
RDM	70 M2	6.00 M.	Unifamiliar/Multifamiliar

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, disposiciones conexas y en mérito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: APROBAR la SUB DIVISIÓN DE LOTES del Predio Urbano sin Cambio de Uso, ubicado en el AA.HH. FE Y ALEGRIA Mz.D Lt.14 del Distrito de Pueblo Nuevo-Chíncha, del Departamento de Ica, de propiedad de la Sra. DIAZ VIUDA DE MONDALGO LUZ LUISA, identificado con DNI N°23532891, con un área total de con un área de 196.50 m² y perímetro de 59.39 ml., inscrita en la Partida Literal P21021501 de la Zona Registral N° XI – Sede Ica, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva en dos (02) Sub Lotes: **SUB LOTE 2, SUB LOTE 2A** con las características siguientes:

LOTE N°2 (Lote Matriz)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Olaya	09.98 ml
Por la derecha:	Lotes N°1 y 25	19.81 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°3	19.57 ml
Por el Fondo:	Lote N°21	10.03 ml
ÁREA TOTAL: 196.50 m²	PERÍMETRO: 59.39 ml	

SUB LOTE N° 2 (resultante)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Olaya	04.98 ml
Por la derecha:	Lotes N°1 y 25	19.81 ml
Por la Izquierda:	Sub Lote N°2A	19.69 ml
Por el Fondo:	Lote N°21	05.03 ml
ÁREA TOTAL: 98.58 m²	PERÍMETRO: 49.51 ml.	

SUB LOTE N° 2A (Remanente)

LINDERO	COLINDANTE	MEDIDAS
Por el Frente:	Calle José Olaya	05.00 ml
Por la derecha:	Sub Lotes N°2	19.69 ml
Por la Izquierda:	Lote N°3	19.57 ml
Por el Fondo:	Lote N°21	05.00 ml
ÁREA TOTAL: 97.92 m²	PERÍMETRO: 49.26 ml.	

A mérito del expediente y los documentos que se consignan en los considerandos, los que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.-NOTIFICAR el presente acto administrativo a la administrada, a la Sub Gerencia Rentas y a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano de la Entidad Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
Abog. Edilberto Castro Robles
GERENCIA MUNICIPAL
RES. 0559/2019/MDPN